

---

# **INFORME DE SITUACIÓN SOBRE EL ACCESO DE LAS PERSONAS CON VIH A LAS FUERZAS ARMADAS Y FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO**

---



[www.trabajandoenpositivo.org](http://www.trabajandoenpositivo.org)



[info@trabajandoenpositivo.org](mailto:info@trabajandoenpositivo.org)

Teléfono Fijo: (+34) 91-472 56 48

Teléfono y WhatsApp: (+34) 660 479 148



## INTRODUCCIÓN

El fin de la exclusión de las personas con VIH para el acceso al empleo público, en especial, a las Fuerzas Armadas y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, ha sido una reivindicación histórica de TRABAJANDO EN POSITIVO y de la sociedad civil del VIH. Dicha exclusión, que afecta a más patologías crónicas, se ha debido, principalmente, a la vigencia de unos cuadros médicos de exclusión elaborados hace décadas y que, dado los importantes avances en el conocimiento y el tratamiento del VIH, resultaban anacrónicos.

Por ello, en 2018, TRABAJANDO EN POSITIVO, junto con otras organizaciones civiles del VIH (CESIDA y Federación Estatal de Lesbianas, Gais, Trans y Bisexuales -FELGTB-) y otras organizaciones de pacientes (Acción Psoriasis; Federación de Asociaciones de Celíacos de España -FACE- y Federación Española de Diabetes -FEDE-), mantuvo una serie de encuentros y reuniones con la Dirección General de Función Pública (Ministerio de Política Territorial y Función Pública), en la que sus responsables se comprometieron a iniciar las negociaciones con los ministerios implicados para adaptar dichos cuadros médicos de exclusión a la nueva evidencia científica existente en relación con estas cuatro patologías (VIH, diabetes, enfermedad celiaca y psoriasis), con el fin de acabar con la discriminación por motivos de enfermedad.

Como fruto de esas negociaciones, se consiguió aprobar el Acuerdo del Consejo de Ministros del 30 de noviembre de 2018 (publicado posteriormente en el BOE del 19 de febrero de 2019<sup>1</sup> mediante la Orden PCI/154/2019), en el que se destacó lo siguiente:

[Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 2018, por el que se aprueban instrucciones para actualizar las convocatorias de pruebas selectivas de personal funcionario, estatutario y laboral, civil y militar, en orden a eliminar ciertas causas médicas de exclusión en el acceso al empleo público](#)

<sup>1</sup> <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2019-2290>

## ETAPAS Y FASES DE TRABAJO

Desde esa fecha, se han mantenido varias reuniones con la Dirección General de Función Pública para establecer un proceso de trabajo que permitiese llevar a cabo los compromisos reflejados en el Acuerdo del Consejo de Ministros; fomentar que las medidas de este acuerdo traspasen el ámbito estatal y lleguen a las Comunidades Autónomas y definir el papel de las asociaciones de pacientes en todo el proceso, siendo los pasos dados los siguientes:

**A** Se ha creado un Comité Técnico interministerial entre los diferentes ministerios implicados (Política Territorial y Función Pública, Interior, Defensa, Hacienda, Sanidad e Igualdad) y, como soporte al mismo, un Comité Asesor formado por el Ministerio de Sanidad y por las organizaciones de pacientes, actuando TRABAJANDO EN POSITIVO como interlocutora de las mismas. A través de estos espacios de trabajo, se ha seguido el siguiente procedimiento:

1. Cuando alguno de los departamentos ministeriales ha tenido que tramitar un proyecto de convocatoria afectado por el ámbito de aplicación del Acuerdo de Consejo de Ministros, del 30 de noviembre de 2018, lo ha remitido, en su fase inicial, a la Dirección General de Función Pública, como Secretaría del Comité Técnico interministerial.

2. La Dirección General de Función Pública, a su vez, lo ha enviado al Comité Asesor a través del Ministerio de Sanidad. Este Comité, de forma consensuada, ha asumido el compromiso de responder a la Dirección General de Función Pública en un plazo de 5 días hábiles mediante la emisión de un informe de recomendaciones sobre el proyecto de convocatoria para su cumplimiento con el Acuerdo de Consejo de Ministros.

3. Una vez recibido el informe, la Dirección General de Función Pública lo ha remitido al departamento convocante para su consideración, así como al resto de los miembros del Comité Técnico Interministerial para su conocimiento.

**B** Desde el mes de abril del año 2019 hasta la actualidad, se han revisado los cuadros de exclusiones médicas de convocatorias relativas al Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, al ingreso en los Centros Docentes de Formación Militar, de la Policía Nacional, de la Guardia Civil y de Vigilancia Aduanera.

**C** Desde TRABAJANDO EN POSITIVO se han hecho recomendaciones en todas ellas referentes a la eliminación de las exclusiones que, de manera explícita o implícita (enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, inmunodeficiencias, etc.), hicieran referencia al VIH.

**D** En todos los proyectos de convocatorias se han incluido algunas de las recomendaciones realizadas por el Comité Asesor, si bien en algunas (como las relativas al Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias o al ingreso en los Centros Docentes de Formación Militar), sería necesario llevar a cabo nuevas modificaciones para clarificar, de forma expresa, que el mero diagnóstico por VIH nunca deberá argumentarse como motivo de exclusión de un o una aspirante, un aspecto que sí ha quedado reflejado en el resto de convocatorias.

## SITUACIÓN ACTUAL A NIVEL NACIONAL

Con relación a las convocatorias de empleo de la administración pública, sobre las que el Ministerio de Política Territorial y Función Pública se comprometió a eliminar el VIH como motivo de exclusión médica, el estado de situación de las resoluciones en las que se han aplicado los cambios propuestos por parte del Comité Asesor, del que forma parte TRABAJANDO EN POSITIVO, es el siguiente:

- Policía Nacional.
- 2019:**
  - Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias.
  - Cuerpo de Vigilancia Aduanera.
  - Centros Docentes de Formación Militar.
- Centros Docentes de Formación Militar para las escalas de tropa y marinería.
- Escuela Nacional de Policía, de la División de Formación y Perfeccionamiento, aspirantes a ingreso en la Escala Básica, categoría de Policía, de la Policía Nacional.
- 2020:**
  - Centros docentes de formación para la incorporación a la Escala de Cabos y Guardias del Cuerpo de la Guardia Civil.
  - Escuela Nacional de Policía, de la División de Formación y Perfeccionamiento, aspirantes a ingreso en la Escala Ejecutiva, categoría de Inspector/a, de la Policía Nacional.

## AVANCES EN DIFERENTES NIVELES TERRITORIALES

El Acuerdo del Consejo de Ministros no puede exceder sus competencias territoriales. Por tanto, solo afecta a las convocatorias de empleo público dependiente del Gobierno Central. Así, las policías autonómicas, locales, bomberos y otros empleos públicos que dependan de las Comunidades Autónomas o los municipios no se ven afectados por este acuerdo.

Sin embargo, esto no quiere decir que desde TRABAJANDO EN POSITIVO no se esté trabajando para que el acuerdo se extienda a todos los niveles de las administraciones públicas. Así, por ejemplo, en el seno de la Comisión Nacional de Función

Pública donde se reúnen representantes del Ministerio y las Comunidades Autónomas con esas competencias, por parte de TRABAJANDO EN POSITIVO se ha trasladado ya este tema.

En este sentido, a día de hoy, el Acuerdo del Consejo de Ministros ha provocado un efecto de “contagio de igualdad” en diferentes Comunidades Autónomas, como las siguientes:

**Canarias:** Orden de 5 de diciembre de 2018 para el ingreso y provisión de puestos de trabajo en las diferentes escalas y empleo del Cuerpo General de la Policía Canaria<sup>2</sup>.

**La Rioja:** Orden PSO/14/2019, de 2 de abril, para el ingreso en los Cuerpos de Policía Local de La Rioja por la categoría de Policía<sup>3</sup>.

**Navarra:** Orden Foral 56/2019, de 25 de abril, para los puestos de trabajo de Bombero y Policía Foral<sup>4</sup>.

**Comunidad Valenciana:** Decreto 153/2019, de 12 de julio, que establece las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad de todas las escalas y categorías de los cuerpos de la policía local<sup>5</sup>, extendiendo el compromiso adquirido en el mes de octubre del año 2018 con la publicación del Decreto 180/2018, a través del que se convirtió en la primera Comunidad Autónoma en adoptar un acuerdo de este tipo<sup>6</sup>.

**Cataluña:** Informe Técnico de propuesta para la actualización de las convocatorias de pruebas selectivas de personal funcionario, estatutario y laboral, en orden de eliminar ciertas causas médicas de exclusión en el acceso a la ocupación pública<sup>7</sup>.

**Andalucía:** Recientemente se ha retomado el proceso de modificación de la norma de acceso a las Policías Locales en Andalucía, estando pendiente de que se produzca dicha modificación<sup>8</sup>.

<sup>2</sup> <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2018/244/021.html>

<sup>3</sup> [http://ias1.larioja.org/boletin/Bor\\_Boletinvisor\\_Servlet?referencia=9947875-1-PDF-523751&fbclid=IwAR0\\_P8P7iYP8G7cbsK281rOJohBqg\\_QhgPVR9\\_AH8z8u0a1c3yXueXjYLog](http://ias1.larioja.org/boletin/Bor_Boletinvisor_Servlet?referencia=9947875-1-PDF-523751&fbclid=IwAR0_P8P7iYP8G7cbsK281rOJohBqg_QhgPVR9_AH8z8u0a1c3yXueXjYLog)

<sup>4</sup> <https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2019/81/0>

<sup>5</sup> [http://www.dogv.gva.es/datos/2019/07/23/pdf/2019\\_7546.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2019/07/23/pdf/2019_7546.pdf)

<sup>6</sup> [https://www.dogv.gva.es/portal/ficha\\_disposicion\\_pc.jsp?sig=009167/2018&L=1](https://www.dogv.gva.es/portal/ficha_disposicion_pc.jsp?sig=009167/2018&L=1)

<sup>7</sup> <https://www.elperiodico.com/es/sociedad/20200602/celiacos-dia-beticos-vih-funcionarios-catalunya-7984154>

<sup>8</sup> <https://www.lavozdelsur.es/personas-con-diabetes-vih-o-celiacas-podran-acceder-a-los-cuerpos-de-policia-local-de-andalucia/>